

2019-687

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Estando al despacho, el presente proceso para aprobar la partición presentada, conforme lo dispuesto en la norma, se observa que al elaborarse el trabajo de partición, se elabora la hijuela del único heredero que comparece al proceso, teniendo en cuenta la cuota parte del bien inmueble relacionado en la diligencia de inventarios y avalúos, pero se adjudican sumas de dinero, cuando lo inventariado es un inmueble; como quiera que existe un pasivo, deberá elaborarse una hijuela de pasivos para el único heredero y efectuar la comprobación de hijuelas; por las anteriores razones, se requiere al partidor, para que adecue el trabajo partición presentado, dando cumplimiento a los requerimientos del despacho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO Nro. 109
Hoy, 14 de octubre de 2020



VERÓNICA MENESES SUAREZ
~~Secretaria~~